



## **Información en relación con la existencia del Canal Ético de LOS FRANCISCANOS TOR**

FRANCISCANOS DE LA TOR CURIA PROVINCIAL, informa a todos sus empleados de la implantación de un Canal Ético el próximo 12 de febrero de 2024.

La finalidad de la implantación del Canal Ético interno en el seno de la organización es cumplir con la obligación de comunicar aquellos hechos o conductas sospechosas que pudieran considerarse una conducta irregular o ilícita relativa a riesgos penales, infracciones administrativas o incumplimientos de la normativa interna de LOS FRANCISCANOS TOR de las que se tenga conocimiento, tan pronto como sea posible.

Las comunicaciones de incumplimientos o actividades ilícitas que se cometan en el seno de la organización se realizarán a través del Canal Ético de LOS FRANCISCANOS TOR. El Canal implantado permite las comunicaciones escritas, verbales, incluso presenciales y está operativo 24 horas al día los 365 días del año.

### ***Procedimiento***

Para ello, LOS FRANCISCANOS TOR ha habilitado los siguientes medios para efectuar las comunicaciones:

- Página web: [www.franciscanostor.org](http://www.franciscanostor.org)
- Código QR 
- Dirección postal: PRODAT  
C/ Aguarón, 23, 2º E-D; 28023 Madrid

Para las comunicaciones presentadas a través de la herramienta habilitada en la página de inicio de la página web corporativa de LOS FRANCISCANOS TOR ([www.franciscanostor.org](http://www.franciscanostor.org)), el informante estará en todo momento informado del estado de la comunicación y en permanente contacto con el Gestor del Canal a través de un chat privado.

Igualmente, se ha habilitado un acceso a la herramienta en la página web de cada uno de los siete Colegios de su titularidad:

- Colegio Sant Francesc de Palma: [www.santfrancesc.net](http://www.santfrancesc.net)



- Col·legi Beat Ramon Llull de Inca: [www.beatramonllull.org](http://www.beatramonllull.org)
- Col·legi Sant Bonaventura de Lluçmajor: [www.santbonaventura.net](http://www.santbonaventura.net)
- Col·legi de La Porciúncula de L'Arenal de Palma: [www.porciuncula.org](http://www.porciuncula.org)
- Col·legi Sant Bonaventura d'Artà: [www.santbonaventura.org](http://www.santbonaventura.org)
- Colegio Raimundo Lulio de Madrid: [www.raimundolulio.org](http://www.raimundolulio.org)
- Colegio de Nuestra Señora de los Dolores de Quintanar: [www.colegiodolores.es](http://www.colegiodolores.es)

Se dispone de un formulario, con carácter facultativo, para las comunicaciones realizadas a través de la dirección postal (Anexo I).

### ***Características y uso del Canal Ético***

El Canal Ético ha sido diseñado atendiendo a las siguientes características y principios generales de funcionamiento:

- **Garantía de confidencialidad:** el acceso a la información recibida a través de cualquiera de estos medios especificados es restringido y limitado. Las comunicaciones serán tomadas con absoluta seriedad y serán recepcionadas por un gestor experto externo (Prodat Cumplimiento SL) quien garantizará la absoluta confidencialidad del informante.
- **Anonimato:** Está prevista la posibilidad de realizar comunicaciones anónimas, aunque alentamos a identificarse para poder garantizar una efectiva protección del informante, y poder recabar más información sobre los hechos comunicados.
- **Buena fe:** se debe reportar con responsabilidad. Un reporte responsable significa un reporte que se hace de buena fe.
- **Prohibición de represalias:** se garantiza que no se produzcan represalias o cualquier tipo de consecuencias negativas contra nadie que informe de buena fe una posible mala conducta o que ayude con una investigación. Al contrario, valoraremos muy positivamente el compromiso con LOS FRANCISCANOS TOR y la colaboración en fortalecer el compromiso de tolerancia cero con la comisión de ilícitos o conductas reprochables. Cualquier empleado que considere que ha sido víctima de represalias por haber reportado un problema de buena fe o por haber asistido de buena fe en una investigación, deberá reportar el asunto inmediatamente al Responsable del Sistema.



- **Proporcionalidad:** todas las notificaciones recibidas son tratadas de forma equivalente, con independencia de quién sea el remitente.
- **Toma de decisión:** las decisiones relativas a cómo instruir una investigación o cuándo desestimar notificaciones son adoptadas de forma trazable (documentada) y pautada, conforme al Protocolo de gestión del Canal Ético implantado en LOS FRANCISCANOS TOR.
- **Plazos:** el citado protocolo garantiza el cumplimiento con los plazos legalmente establecidos.
- **Protección de Datos de Carácter Personal:** los datos de carácter personal incorporados en las notificaciones son tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- **Derechos del informante y aquella persona a la que se refieran los hechos comunicados:** el citado protocolo garantiza que los derechos y deberes del comunicante y de aquella persona a los que se refieran los hechos informados sean respetados en todo momento.

**El incumplimiento de la obligación de reportar constituirá una infracción muy grave en el Sistema Disciplinario de LOS FRANCISCANOS TOR.**

Por último, reiterar que la colaboración de todos y cada uno de los integrantes de LOS FRANCISCANOS TOR es fundamental para un correcto desarrollo del modelo de negocio.

Atentamente,

Fr Manuel Romero Jiménez TOR

MINISTRO PROVINCIAL

**CANAL ÉTICO**



## ANEXO I

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN	
DATOS DEL INFORMANTE	Nombre y apellidos <i>(opcional)</i>
	Correo electrónico <i>(opcional)</i>
FECHA DE LA COMUNICACIÓN	
FECHA APROXIMADA DE LOS HECHOS	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	<i>Describa en qué consisten los hechos, el lugar donde se ha cometido, quiénes son las personas implicadas, qué áreas de la entidad están afectadas, medios que han servido para realizar la conducta y todos aquellos datos relevantes que considere.</i>



## EVIDENCIAS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales LOS FRANCISCANOS TOR como responsable de los datos facilitados, informa de los siguientes extremos relativos al tratamiento de los datos:

Responsable del tratamiento: FRANCISCANOS DE LA TOR CURIA PROVINCIAL. Finalidad: gestionar su comunicación, adoptar las medidas correctivas correspondientes y, en caso de ser necesario, informarle sobre el resultado del procedimiento. Legitimación: obligación legal (Art. 6.1.c) RGPD). Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para esclarecer los hechos comunicados. En todo caso transcurridos seis (6) meses se procederá a la anonimización de los datos facilitados salvo que sean investigados en un entorno legal distinto. Cesión de datos: No se prevén comunicaciones de datos a terceros, salvo por obligación legal. Asimismo, se informa que se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Ejercicio de derechos: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición a la dirección postal Plaza Sant Francesc nº 7, 07001, Palma de Mallorca o al correo electrónico [pdp@franciscanostor.org](mailto:pdp@franciscanostor.org). También podrá dirigirse a la Autoridad de Control, en este caso la Agencia Española de Protección de Datos, para presentar la reclamación que considere oportuna.